



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo
Del Congreso de la República

Guatemala 06 de abril de 2017.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Marzo 2017

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de marzo 2017.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjunta resolución D-2017-0242, de la oficina Nacional de Servicio Civil.

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de uno de los edificios.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.



- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

- g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.


- h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

Se envió en el informe del mes de enero 2017.

- i) **Informe de la ejecución de fideicomisos.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.




Licda. Fabiola del Cid
Unidad de Información Pública
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad


M.Sc. Maira Cámara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
MARZO 2017

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORÍA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
COORDINACIÓN								
1	2494 20317 0101	CONRADO ADOLFO ALARCÓN MARROQUÍN	PROFESIONALES	ST-029-002-2017	ASESOR JURÍDICO DE COORDINACIÓN	Q 20,000.00	DEL 16/01/2017 AL 31/03/2017	INGRESOS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA								
2	2674 05146 0101	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ	PROFESIONALES	ST-029-008-2017	DISEÑO GRÁFICO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA	Q 10,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN								
3	1657 88054 0101	ARKADY BOROBIEV RODAS RECINOS	PROFESIONALES	ST-029-001-2017	ASESOR II, FACTOR ECONÓMICO	Q 15,000.00	DEL 16/01/2017 AL 31/03/2017	INGRESOS CORRIENTES

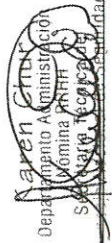
Karen Chur
 Departamento Administración
 Módulo RRHH
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

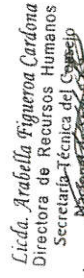
Licda. Arabella Figueroa Cardón
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaría Técnica del Consejo
 Nacional de Seguridad

Elaborado por:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
 MARZO 2017

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
4	2386 21154 0608	MARCO AURELIO PINEDA COLÓN	PROFESIONALES	ST-029-007-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD INTERIOR	Q 12,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
5	1930 68249 0101	RODRIGO MONTUÑAR RODRÍGUEZ	PROFESIONALES	ST-029-004-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR	Q 12,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
6	2585 30572 0101	JORGE LUIS DONADO VIVAR	PROFESIONALES	ST-029-009-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE INTELIGENCIA DE ESTADO	Q 12,000.00	DEL 01/03/2017 AL 31/12/2017	INGRESOS CORRIENTES

Elaborado por: 
 Departamento de Administración
 Lidia Arabella Figueroa Cardona
 Secretaria Técnica del Consejo
 Nacional de Seguridad

Vo. Bo.: 
 Lidia Arabella Figueroa Cardona
 Directora de Recursos Humanos
 Secretaria Técnica del Consejo
 Nacional de Seguridad



RESOLUCIÓN No. D-2017-0242
REF. DTPR-DI /2017-067, EXPTE. 2017-6038-STCNS

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, referente a la asignación de complemento personal al salario para la servidora pública que ocupa un (01) puesto de Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijan a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06) y para el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación y que haya sido confirmado en el puesto, al concluir un período de tres (03) meses, mismos que se computan a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF: ST-CNS-062-2017 de fecha 09 de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para la servidora pública YILMA MARIA SAZO ROJAS, quien ocupa un (01) puesto de Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección de Monitoreo y Comunicación de dicha Secretaría;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 219 de fecha 13 de febrero de 2017, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que se evalúe la solicitud realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, manifestando que la presente solicitud cuenta con el





RESOLUCION No. D-2017-0242
REF. DTPR-DI/2017-067

HOJA No. 2
EXPTE. 2017-6038-STCNS

aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente ya que existe disponibilidad en el presupuesto vigente; adicionalmente, dicha Secretaría justifica que se ha cumplido con el período de prueba de cuatro (04) meses, para lo cual adjunta la evaluación del desempeño correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito, practicadas en el tiempo que estipula la ley, que la servidora pública involucrada ha desarrollado sus tareas dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al desarrollo de los objetivos de esa Secretaría, además de haber sido declarada como empleada regular, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción solicitada, ya que con ello se le incentiva a que continúe brindando un valor agregado en su trabajo.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:**

- 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso para la servidora pública YILMA MARÍA SAZO ROJAS, quien ocupa un (01) puesto de Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Dirección de Monitoreo y Comunicación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, en el monto que se consigna en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no a al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial y bonos monetarios que correspondan al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a la servidora pública que se beneficia en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda en el área en que se desempeña; 5) En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurridos seis (06) meses o más sin que exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en lugar





RESOLUCION No. D-2017-0242
REF. DTPR-DI/2017-067

HOJA No. 3
EXPTE. 2017-6038-STCNS

de la evaluación del desempeño mensual la evaluación extraordinaria y en todos los casos, la declaración de empleado regular a que se refieren los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, 6) **VIGENCIA:** la fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de marzo de dos mil diecisiete (01-03-2017).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, para su conocimiento.

Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



RESOLUCIÓN No. D-2017-0242
 REF. DTPR-DI/2017-067
 EXPTE. No. 2017-6038-STCNS



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
 (Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

REGLÓN DE GASTO 011: Personal permanente

No. De Puestos	Código de Puestos	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC							
		Unidad Administrativa Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	TOTAL Q.	Unidad Administrativa Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	TOTAL Q.		
01	659743	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN 2017-11130016-242-00-0101-0009-01-67-00-005-000-011-00014 PROFESIONAL I (6010) Especialidad: Informática (0412) YILMA MARIA SAZO ROJAS	3,295.00	1,800.00	0.00	5,095.00	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN 2017-11130016-242-00-0101-0009-01-67-00-005-000-011-00014 PROFESIONAL I (6010) Especialidad: Informática (0412) YILMA MARIA SAZO ROJAS	3,295.00	1,800.00	1,800.00	6,895.00		
		***** U L T I M A L I N E A *****											

ELABORADO:

APROBADO:

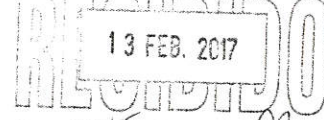
Lic. Alejandra Vant Torres López
 Directora Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Claudia Ortiz O.

Licda. Ana Claudia Ortiz O.
 Subdirectora
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Estuardo Ramírez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





Hora: 15:45 Firma: [Firma] 219 FECHA: 13 FEB 2017

PROVIDENCIA NÚMERO:

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PARA UNA TRABAJADORA, BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE.

Oficio número ST-CNS-062-2017 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad de fecha 09 de febrero de 2017. Registro número 2017-11304 de fecha 09 de febrero de 2017.

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, se sirva evaluar lo solicitado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, relacionado con la asignación de complemento personal al salario, para una trabajadora de esa entidad bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, conforme detalle incluido en el expediente de mérito.

Cabe indicar, que la presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora y la misma es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto vigente; adicionalmente, dicha Secretaría justifica que se ha cumplido con el período de prueba de 4 meses, para lo cual adjunta la evaluación de desempeño correspondiente. La anuencia de la viabilidad financiera otorgada, no constituye la autorización de la asignación del complemento personal requerido, el cual debe ser aprobado por la Onsec con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de la Secretaría en mención la presente gestión.

ELABORÓ:

[Firma]
Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

[Firma]
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

[Firma]
Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica de Presupuesto

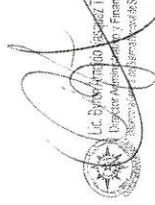
cc. Departamento de Recursos Humanos y de Presupuesto
de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

W



INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. # contrato	Descripción	Proveedor	Acuerdo de Aprobación	Vigencia	Monto mensual	Monto total	Fecha de Pago
1	Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74 1-76 y 1-78, donde se encuentra la sede la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.-	1-Flerida Lorena Aguilar Quiroz, 2- Karla Lisette Aguilar Quiroz y 3-Carlos Alberto Aguilar Quiroz	AC-024-2017, de fecha 27 de febrero 2017	12 meses coniatados a partir del mes de 01 de enero al 31 diciembre del 2017	Q 18,000.00	Q 228.000.00	Enero a Diciembre del año 2017


 Lc. Sylvia Angulo Bonatz Trujillo
 Director Administrativo y Financiero
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad